

SANT JOSEP DE SA TALAIA	22
SANTA MARIA DEL CAMÍ	28
SANTANYÍ	19
SÓLLER	22
RESTO DE LAS ILLES BALEARS	23

ANEXO 4  
Bachillerato

MUNICIPIO	RATIO
PALMA	22
RESTO DE LAS ILLES BALEARS	22

Ciclos formativos de grado medio

MUNICIPIO	RATIO
PALMA	13
RESTO DE LAS ILLES BALEARS	10

Ciclos formativos de grado superior

MUNICIPIO	RATIO
PALMA	13
RESTO DE LAS ILLES BALEARS	8

— o —

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 8251

### *Resolución del Consejero de Medio Ambiente de inclusión de diversas especies en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección.*

El Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears establece los criterios y procedimientos para incluir especies, subespecies y poblaciones en las diversas categorías que se definen en el mismo, con los efectos de aplicación a las mismas de los beneficios de la ley, y, en el caso de las amenazadas determinar la redacción de los planes específicos que sean de aplicación.

En los últimos meses, se ha recopilado la información detallada de una serie de especies y poblaciones, tanto de fauna como de flora, que resulta conveniente incluir en el citado catálogo.

Es el caso, en tanto que especie extinta en nuestras islas, del Águila de Bonelli, *Hieraetus fasciatus*, una rapaza diurna que nidificaba en Mallorca y probablemente en Menorca, islas de donde fue extinguida por persecución humana durante la primera mitad del siglo pasado.

Como vulnerables, se catalogan: la subespecie nidificante de Escribano palustre, *Emberiza schoeniclus witherbyi*, actualmente relicta en las Baleares, en S'Albufera y que ha padecido una notable recesión demográfica por causas no bien determinadas, no sólo en la isla, sino también en la Península Ibérica; la tortuga mora, *Testudo graeca*, especie considerada prioritaria por la normativa europea, la cual, aunque es una especie introducida, está perfectamente naturalizada en el oeste de Mallorca, con poblaciones bien constituidas y sin ningún efecto negativo conocido sobre la biodiversidad local. *Arenaria bolosii* (Caryophyllaceae), pequeña planta herbácea exclusiva de la cima del Massanella, de gran fragilidad, queda igualmente catalogada como vulnerable, igual que las poblaciones mallorquinas de *Dorycnium fulgurans* (Leguminosae), un pulvínulo que sólo cuenta en Mallorca con dos localidades y pocos ejemplares; *i de Isoetes histrix* (Isoetaceae), helecho diminuto propio de ambientes húmedos y balsas temporales que únicamente se encuentra en una localidad mallorquina.

Finalmente, cuatro invertebrados y siete vegetales quedan catalogados como de Interés Especial. Se trata de cuatro caracoles terrestres endémicos, dos de la Serra de Tramontana (*Xerocrassa claudinae* y *Allognathus graellsianus*) y dos de las Pitiüses: *X. Ebusitana* de Eivissa, con quince subespecies endémicas de islotes, y *X. Caroli*, con cinco subespecies descritas. El carácter endémico y el interés biológico de esta radiación evolutiva insular justifica la protección de estas especies, muchas poblaciones de las cuales están afectadas de forma grave por la acción de la rata negra, especie introducida e invasora en distintos islotes.

En cuanto a los vegetales de interés especial, quedan catalogados en esta categoría las poblaciones menorquinas de *Isoetes histrix* y de *Anthyllis histrix*; *Allium grosii*, una liliácea endémica de Eivissa, con distribución muy restringida, y que figura en los anexos de la Directiva Hábitats y del Convenio de Berna; *Diplotaxis ibicensis* (Cruciferae), anual de zonas litorales presentes en las Pitiüses y de forma muy localizada en Cabrera y Mallorca, que también figura

en los textos citados; *Helianthemum caput-felis* (Cistaceae), pequeño matorral propio de zonas costeras del sur de la isla de Mallorca, sobre suelos arenosos y rocosos, igualmente amparado por la normativa europea; *Marsilea strigosa* (Marsileaceae), pequeño helecho acuático propio de balsas temporales muy frías, del que se conocen diez localidades en Mallorca y cuatro en Menorca, muy sensibles a cambios y alteraciones antrópicas y que figura también en la Directiva y el Convenio. Finalmente se incluye también la población menorquina de *Rhamnus ludovici-salvatoris*, un endemismo abundante en Mallorca y Cabrera pero muy escaso en Menorca. Un reciente estudio genético ha revelado cierta singularidad de la población menorquina, la cual por otra parte está afectada por un fenómeno de hibridación con *Rhamnus alaternus*.

En aplicación del Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, se ha formado el expediente correspondiente, con los estudios técnicos previstos en esta norma e informe preceptivo del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, y el director general de Caza, Protección de Especies y Educación Ambiental ha formulado la propuesta correspondiente. A la vista del expediente y de la situación de estas especies,

### Resuelvo

Primero: La inclusión de las especies que se relacionan en el anexo de la presente resolución en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, en la categoría que se indica para cada caso y con las consecuencias previstas en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, a 5 de mayo de 2008

**El consejero de Medio Ambiente**  
Miquel Àngel Grimalt i Vert

Anexo:

Especies de fauna y flora, agrupadas por categorías, que se suman al Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección.

#### Extinta:

Águila de Bonelli, *Hieraetus fasciatus*

#### Vulnerable:

Escribano palustre, *Emberiza schoeniclus witherbyi*  
Tortuga mora, *Testudo graeca*  
*Arenaria bolosii*  
Población mallorquina de *Dorycnium fulgurans*  
Población mallorquina de *Isoetes histrix*

#### De Interés Especial:

*Xerocrassa claudinae* (Pulmonado terrestre)  
*Xerocrassa ebusitana* (Pulmonado terrestre)  
*Xerocrassa caroli* (Pulmonado terrestre)  
*Allognathus graellsianus* (Pulmonado terrestre)  
Población menorquina de *Isoetes histrix*  
*Marsilea strigosa*  
*Allium grosii*  
*Anthyllis histrix*  
*Diplotaxis ibicensis*  
*Helianthemum caput-felis*  
Población menorquina de *Rhamnus ludovici-salvatoris*

— o —

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Num. 7527

### *Orden del Consejero de Vivienda y Obras Públicas por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Instituto Balear de la Vivienda.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artícu-